

RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE DOS BOLSAS DE INGENIERÍA INDUSTRIAL/INGENIERÍA CIVIL (GRUPO A2).

Constan en el expediente Actas 1, 2, 3 y Adenda a esta última de Resolución de Alegaciones del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la creación de dos bolsas de empleo de Técnicos en Ingeniería (A2), en las especialidades de Industrial y Civil, por el sistema de concurso, de conformidad a la convocatoria y bases aprobadas por resolución de la Concejalía de Recursos Humanos nº 2025-3629, de fecha 3 de julio de 2025, celebradas los días 3, 5, 15 y 19 de septiembre de 2025 respectivamente, con el siguiente resultado:

Por el Tribunal se procede al estudio y resolución de las reclamaciones y las alegaciones presentadas en el Registro General, referidas al resultado de la valoración de méritos del concurso publicado el 06/08/2025.

BOLSA INGENIERIA CIVIL

1.- Alcaráz Gil Fernando (RE 6202 de 06/08/2025)

Solicita se rectifique su baremación al no haberse tenido en cuenta parte de su experiencia profesional.

El tribunal acuerda por unanimidad estimar parcialmente la alegación, puntuándose la experiencia profesional por cuenta propia de los años en los que, junto con la vida laboral, se han aportados factura/as, así como el tiempo trabajado en Daya Nueva, que no se valora como servicio prestado a la administración al no aportarse el correspondiente certificado de servicios prestados exigido en las Bases de la Convocatoria.

Puntuación resultante

EXPERIENCIA	TITULACIÓN ADICIONAL	FORMACIÓN	SUMA
2,560	3,500	3,851	9,911

2.-Lopez de Atalaya Olcina, Jorge (RE 6211 de 07/08/2025)

Solicita se rectifique su baremación al no haberse tenido en cuenta parte de su formación.

El tribunal acuerda por unanimidad estimar la alegación.

Puntuación resultante

EXPERIENCIA	TITULACIÓN ADICIONAL	FORMACIÓN	SUMA
3,280	2,500	2,504	8,284

3.-Urios Candela, Ernesto (RE 6332 de 11/08/2025)

Solicita se rectifique su baremación al no haberse tenido en cuenta parte de su experiencia profesional y titulación adicional.

El tribunal acuerda por unanimidad desestimar la alegación. La vida laboral no es suficiente para valorar la experiencia laboral, según las bases se requiere también contratos para cuenta ajena. La titulación de ingeniería de caminos es equivalente al



grado de ingeniería civil (requisito para admisión) más un master, por lo que solo se puede contar como un máster, PRL es otro máster, en las bases solo se valora un máster como máximo.

Puntuación resultante

EXPERIENCIA	TITULACIÓN ADICIONAL	FORMACIÓN	SUMA
1,650	2,500	3,291	7,441

4.-García García María Lorena (RE 6289 de 10/08/2025)

Solicita se rectifique su baremación al no haberse valorado parte de su experiencia profesional y titulaciones académicas.

El tribunal acuerda por unanimidad estimar parcialmente la alegación. Se puntúa la experiencia profesional como Directora del Taller de Empleo los años 2023 y 2024 al haberse exigido como requisito necesario para su desempeño el título específico de grado en ingeniería civil. No se valora la experiencia profesional de los años en los que la exigencia académica era la de titulación universitaria sin especificación alguna.

En cuanto a la puntuación por titulaciones académicas se alega que deberá puntuarse el máster en recursos humanos ya que la administración puede delegar en técnicos competencias de gestión de personal, no obstante, el tribunal acuerda desestimarla al no figurar en la RPT del Ayuntamiento de Guardamar del Segura dichas funciones para ningún puesto de ingeniero.

Puntuación resultante

EXPERIENCIA	TITULACIÓN ADICIONAL	FORMACIÓN	SUMA
1,485	0,000	3,194	4,679

5.-Blasco Casal , Estefanía (RE 6338 de 11/08/2025)

Solicita se rectifique su baremación al no haberse valorado parte de su titulación adicional y formación.

El tribunal acuerda por unanimidad estimar parcialmente la alegación.

Se valora el master que no se había tenido en cuenta.

No se admiten los dos nuevos cursos presentados en la fase de alegaciones al incumplir las Bases de la convocatoria respecto al momento de su presentación.

El resto de cursos presentados ya fueron valorados.

Puntuación resultante

EXPERIENCIA	TITULACIÓN ADICIONAL	FORMACIÓN	SUMA
0,775	2,500	2,150	5,425

6.-García Mazón, Manuel Miguel (RE 6230 de 07/08/2025)

Solicita se rectifique su baremación al no haberse valorado parte de su experiencia profesional y formación.

El tribunal acuerda por unanimidad estimar parcialmente la alegación, valorándose la experiencia que no se había tenido en cuenta inicialmente y no admitiéndose los talleres



de empleo como cursos de formación al no haber sido presentado como formación si no como experiencia profesional.

Puntuación resultante

EXPERIENCIA	TITULACIÓN ADICIONAL	FORMACIÓN	SUMA
4,000	0,000	2,776	6,776

7.-Garrigós Gutierrez María Teresa (RE 6316 de 11/08/2025)

Solicita se rectifique su baremación al no haberse valorado parte de su experiencia profesional y formación.

El tribunal acuerda por unanimidad desestimar la alegación. No se pueden puntuar los cursos que no cumplen las Bases (los que no tienen relación con el puesto o los impartidos por centros que no justifican adhesión al PFAP).

En cuanto a la experiencia laboral, solo se pueden valorar los meses completos por cuenta ajena justificados con contratos y no se ha valorado la experiencia como autónomo porque no se aporta facturas como requieren las Bases.

Puntuación resultante...

EXPERIENCIA	TITULACIÓN ADICIONAL	FORMACIÓN	SUMA
0,250	0,000	2,120	2,370

8.-Saorin López Noelia (RE 6409 de 13/08/2025)

La alegación se presenta fuera de plazo. Según certificado que consta en el expediente, el día 06/08/2025 se publicó en el tablón de anuncios el RESULTADO DEL CONCURSO BOLSAS DE TRABAJO TÉCNICO GRUPO A2, habiendo estado publicado durante 6 días, y dejó de estarlo el 12/08/2025.

BOLSA INGENIERIA INDUSTRIAL

1.- Sanchez Martínez Juan Antonio (RE 6296 de 11/08/2025)

Solicita se rectifique su baremación al no haberse tenido en cuenta parte de su experiencia profesional.

El tribunal acuerda por unanimidad su desestimación. No se puede valorar la experiencia profesional por cuenta ajena alegada al no haber presentado contrato o documentos justificativos en tiempo conforme a las Bases.

Puntuación resultante

EXPERIENCIA	TITULACIÓN ADICIONAL	FORMACIÓN	SUMA
0,000	2,500	3,468	5,968

2.-Perez Perez Carlos (RE 9061 de 08/08/2025)



Solicita se rectifique su baremación al no haberse tenido en cuenta parte de su experiencia profesional.

El tribunal acuerda por unanimidad su desestimación. No se puede valorar la experiencia profesional por cuenta ajena alegada al no haber presentado contrato o documentos justificativos en tiempo conforme a las Bases.

Puntuación resultante

EXPERIENCIA	TITULACIÓN ADICIONAL	FORMACIÓN	SUMA
0,00	3,500	1,950	5,450

3.-Micoll Guillamón, Sergio (RE 6206 de 07/08/2025)

Solicita se rectifique su baremación al no haberse tenido en cuenta parte de su experiencia profesional y titulación adicional.

El tribunal acuerda por unanimidad estimar parcialmente la alegación. Se admite la experiencia profesional que no se había tenido en cuenta. No se valora el grado de química alegado como titulación adicional al ser el título que le da acceso al puesto (habilita para profesión de Ing Tec Industrial). En cuanto al master ya fue valorado inicialmente.

Puntuación resultante

EXPERIENCIA	TITULACIÓN ADICIONAL	FORMACIÓN	SUMA
2,115	2,500	1,290	5,905

4.-Mora Fuentes, Roberto (RE9037 de 07/08/2025)

Solicita se rectifique su baremación al no haberse tenido en cuenta parte de su experiencia profesional en concreto su experiencia en INDRA.

El tribunal acuerda por unanimidad su desestimación al no haberse presentado contrato o documento justificativo en tiempo conforme exigen las Bases.

Puntuación resultante

EXPERIENCIA	TITULACIÓN ADICIONAL	FORMACIÓN	SUMA
0,000	2,500	0,000	2,500

5.- Albaladejo Belmonte, Manuel José (RE 6301 de 11/08/2025)

Solicita se rectifique su baremación al no haberse tenido en cuenta parte de su formación.

El tribunal acuerda por unanimidad estimar la alegación.

Puntuación resultante

EXPERIENCIA	TITULACIÓN	FORMACIÓN	SUMA
--------------------	-------------------	------------------	-------------



	ADICIONAL		
0,000	0,000	0,240	0,240

6.- Botella Moltó, Francisco (RE 6219 de 07/08/2025)

Solicita se rectifique su baremación al no haberse tenido en cuenta parte de su formación y experiencia profesional.

El tribunal acuerda por unanimidad desestimar la alegación. El certificado de conocimientos de valenciano está presentado y expedido fuera de plazo.

Por lo que respecta a la experiencia profesional, el certificado del Ayuntamiento del Ayuntamiento de Elche se ha presentado con posterioridad al plazo de presentación de los méritos además de no cumplir con la cualificación profesional requerida por las Bases. Puntuación resultante

EXPERIENCIA	TITULACIÓN ADICIONAL	FORMACION	SUMA
0,500	0,000	0,063	0,563

Una vez acabado el estudio y resolución de las alegaciones presentadas, el Tribunal eleva propuesta al Concejal Delegado de Recursos Humanos para la constitución de dos Bolsas de Trabajo de Técnicos de Grupo A2, con el siguiente orden de prelación:

BOLSA TÉCNICO/A EN INGENIERIA INDUSTRIAL					
NÚM.	APELLIDOS Y NOMBRE	CONCURSO:			
		1	2	3	SUMA
1	GONZÁLVEZ RÓDENAS MATIAS	4,000	2,500	1,925	8,425
2	CULIAÑEZ TENZA, JOSE MARIA	2,021	2,500	3,600	8,121
3	BAEZA GINER, SERGI	4,000	0,000	3,307	7,307
4	FERNANDEZ AGUERA, ANTONIO JOSÉ	2,738	2,500	1,500	6,740
5	SÁNCHEZ MARTÍNEZ, JUAN ANTONIO	0,000	2,500	3,468	5,968
6	MICOL GUILLAMON, SERGIO	2,115	2,500	1,290	5,905
7	PÉREZ PÉREZ, CARLOS	0,000	3,500	1,950	5,450
8	CALATAYUD GARCIA, DAVID	4,000	0,000	1,055	5,055
9	ANTON MARCO, CARLES	1,040	2,500	0,797	4,337
10	MALONDA FAUS, GARY	0,000	2,500	0,000	2,500
11	MORA FUENTES, ROBERTO	0,000	2,500	0,000	2,500
12	BOTELLA MOLTÓ, FRANCISCO	0,500	0,000	0,063	0,563
13	ESPINOSA BAEZA, OSCAR	0,480	0,000	0,000	0,480
14	TEVAR RUFETE, ASENCIO	0,000	0,000	0,330	0,330
15	ALBALADEJO BELMONTE, MANUEL JOSE	0,000	0,000	0,240	0,240
16	ESTEVE SALAS ADRIAN	0,040	0,000	0,185	0,225



BOLSA TÉCNICO/A EN INGENIERIA CIVIL					
NÚM.	APELLIDOS Y NOMBRE	CONCURSO:			
		1	2	3	SUMA
1	SORIANO RUBIO, JOSE ANTONIO	4,000	2,50	3,935	10,435
2	ALCARAZ GIL, FERNANDO	2,560	3,50	3,851	9,911
3	CAÑAVATE ABIA, CARLOS JAVIER	4,000	2,50	2,969	9,469
4	LOPEZ DE ATALAYA OLCINA, JORGE	3,280	2,50	2,504	8,284
5	GRAN BLEDA, MARIA SOLEDAD	4,000	0,00	3,935	7,935
6	URIOS CANDELA, ERNESTO	1,650	2,50	3,291	7,441
7	MALDONADO FERNANDEZ, MANUEL ANTONIO	4,000	0,00	3,035	7,035
8	GANDIA GARCIA, FRANCISCO	3,325	2,50	1,151	6,976
9	GARCIA MAZON, MANUEL MIGUEL	4	0,00	2,776	6.776
10	PASTOR PELLICER, SILVIA	2,880	2,50	0,925	6,305
11	BLASCO CASAL, ESTEFANIA	0.775	2,50	2,150	5,425
12	JORDA CERDA, EDUARDO LIDIANO	4,000	0,00	0,960	4,960
13	GARCIA GARCIA, MARIA LORENA	1,485	0,00	3,194	4,679
14	CANTO SIRVENT, MARIA JESUS	1,560	2,50	0,590	4,650
15	GIL DE BERNABE DIAZ, MANUEL ALEJANDRO	4,000	0,00	0,645	4,645
16	LOPEZ SOLER, JUAN RAMON	1,025	2,50	1,019	4,544
17	GARRIGOS GUTIERREZ, MARIA TERESA	0,250	0,00	2,120	2,370
18	SAORIN LOPEZ, NOELIA	0,000	0,00	0,605	0,605
19	GONZALVEZ PEREA, MANUEL ATILANO	0,000	0,00	0,000	0,000

Lo que se hace público para general conocimiento

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

Documento firmado electrónicamente,

